

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado en la Vía Pública de DIEZ (10) metros con la leyenda "**Ascenso y Descenso de Pasajeros de Lunes a Sábados de 08:00 Hs. a 21:00 Hs.**" localizado frente a la fachada del comercio "Master's Informática" sito en la calle Antártida Argentina N° 130.

ARTICULO 2º.- Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Secretaría y Finanzas Municipal - Dirección de Rentas, la habilitación del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2675

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/06/2004.

Miguel Angel RECCHIA

Ricardo José DAS NEVES ROSA